



FÖRDE REEDEREI SEETOURISTIK IBERIA S.L.U.

Condiciones Generales de Compra

1. General

- 1.1 Las presentes Condiciones Generales de Compras (CGC) regulan las condiciones de compra, o de contratación de servicios por FRS Iberia. Las presentes condiciones de compra excluyen cualesquiera otras que no se hayan suscrito expresamente por FRS Iberia y/o las haya confirmado por escrito. La aceptación de suministros o prestaciones del proveedor (en adelante: objeto del contrato) e incluso su pago no significan ninguna aprobación de las condiciones de venta del proveedor
- 1.2 Los acuerdos verbales de todo tipo alcanzados después del cierre de un pedido, especialmente modificaciones y complementos posteriores a las presentes condiciones de compra, necesitan la confirmación escrita de FRS Iberia para adquirir validez.

2. Ofertas

- 2.1 Las ofertas, así como sus modificaciones y ampliaciones, deberán realizarse siempre por escrito
- 2.2 La aceptación de una oferta a su vez, para que tenga validez, deberá formularse siempre por parte de FRS Iberia por escrito.
- 2.3 Los precios convenidos de los productos, servicios y obras objeto del pedido, se consideran fijos y no susceptibles a modificación por parte del proveedor. Cualquier subida en la tarifa de precios de un proveedor, debe ser notificada debidamente por escrito a FRS Iberia con un mes de preaviso antes de su aplicación
- 2.4 Los presupuestos son vinculantes y no se deberán remunerar por parte de FRS Iberia, a no ser que se haya acordado expresamente otra cosa y dicha remuneración haya sido aceptada por el Departamento de Compras de FRS Iberia
- 2.5 Las ofertas presentadas deberán tener un plazo mínimo de validez de 60 días naturales.
- 2.6 Los precios unitarios establecidos en el pedido, no deben incluir IVA
- 2.7 Las ofertas de manera general debe incluir:

- 2.7.1. Definición de piezas, marca, modelo y número de referencia.
- 2.7.2. Precio unitario y precio total.
- 2.7.3. Las ofertas de prestación de servicios deben estar debidamente detalladas, diferenciando gastos de mano de obra, materiales, traslados, dietas y cualquier otro gasto que constituya la oferta.
- 2.7.4. Los trabajos o equipos no incluidos en el precio final de la oferta y que sean considerados como necesarios para la prestación del servicio o la entrega de partes o equipos deben estar claramente definidos en la oferta.
- 2.7.5. Plazo de entrega.
- 2.7.6. Validez de la oferta.
- 2.7.7. Forma de Pago.
- 2.7.8. Referencia: Nº de Pedido de FRS Iberia.
- 2.7.9. Especificaciones técnicas y fichas de seguridad de los productos o servicios ofertados deben ser adjuntados a la oferta.
- 2.7.10. De la misma forma, los gastos de transporte, seguro e importación deben estar debidamente detallados tanto en la oferta como en la factura de ventas, diferenciando entre el valor ex Works de la mercancía y otros gastos hasta destino.

- 2.8 Para compras extracomunitarias, salvo que se hubiera adoptado algún acuerdo especial, los precios se entenderán DAP (Incoterms 2010). El precio establecido no incluirá el impuesto sobre el valor añadido.
- 2.9 Para compras intracomunitarias las condiciones de envío serán de manera general CIP en la dirección especificada en la hoja de pedido de FRS Iberia.
- 2.10 El riesgo de extravío y daño de la mercancía debida correrá por cuenta del proveedor hasta el momento de su recepción por FRS Iberia o por quien FRS Iberia designe en el punto de entrega convenido en el contrato.

3. Inspección

- 3.1 FRS Iberia Group se reserva el derecho de inspeccionar todos los materiales y/o equipos solicitados en el lugar de fabricación, almacenaje o ejecución y de controlar que los servicios u obras solicitados se realicen de acuerdo a lo pactado. Para ello las personas autorizadas de FRS Iberia tendrán libre acceso en todo momento y durante la duración de todo el contrato a las instalaciones del proveedor o sus subcontratistas.
- 3.2 Dicha inspección se realizará de manera que no retrase injustificadamente las entregas y/o trabajos del proveedor. Cuando estos finalicen se realizarán los correspondientes controles de calidad. En caso de no cumplir con lo acordado se notificará al proveedor que será responsable de los gastos que se deriven de dicha adecuación.

4. Suministro

- 4.1 Las fechas y los plazos acordados tendrán carácter vinculante.
- 4.2 La fecha determinante para el cumplimiento del suministro o plazo de entrega es la fecha de recepción de la mercancía por FRS Iberia.
- 4.3 Si no se hubiera acordado un suministro "Franco fábrica" (DAP o DDP según Incoterms 2010), el proveedor deberá poner la mercancía a disposición de FRS Iberia a tiempo útil, teniendo en cuenta el plazo a acordar con el transportista para la carga y el envío.
- 4.4 Los envíos deben incluir packing list y ficha de seguridad del producto. En ningún caso se debe adjuntar la factura al envío.
- 4.5 Si el proveedor se ha hecho cargo de la colocación o del montaje y si no se ha acordado otra cosa, el proveedor soportará – incluyendo el desglose de costes en su oferta - todos los costes adicionales necesarios como son p.ej. los costes de viaje, la disposición de las herramientas así como las dietas.
- 4.6 Si no se cumplen las fechas acordadas se aplicará según lo legalmente establecido. Si el proveedor previese dificultades en la fabricación o en el acopio previo de materiales, o si se produjesen circunstancias que pudieran dificultar el suministro dentro del plazo y con las calidades acordadas, el proveedor deberá informar inmediatamente al departamento de FRS Iberia que haya efectuado el pedido.
- 4.7 La aceptación sin reservas de un suministro o servicio fuera del plazo convenido, no implicará ningún tipo de renuncia a las acciones para exigir la indemnización o el resarcimiento por daños y perjuicios provocados por el retraso; esta regla se aplicará hasta el pago íntegro de la remuneración adeudada por FRS Iberia por el suministro o prestación en cuestión.
- 4.8 Será reconocida como válida únicamente la cantidad de material controlada a la entrega. En caso de excedente de material a la entrega, los gastos de devolución correrán por cuenta y cargo del proveedor.
- 4.9 La entrega al personal encargado de la recepción de la mercancía, no implica la aceptación de la misma, la cual será siempre recibida pero a falta de verificación posterior. Si de esta

verificación resultara el material no conforme, será devuelto al proveedor, siendo por su cuenta los gastos correspondientes.

- 4.10 El embalaje de los productos será el apropiado para su transporte, conservación y almacenamiento. Los daños que se originen por defecto del embalaje serán a cargo del proveedor.
- 4.11 FRS Iberia no acepta la entrega parcial de productos a menos que lo haga de manera expresa y por escrito.

5. Fuerza Mayor

La existencia de fuerza mayor, los conflictos laborales, las interrupciones de la actividad empresarial en las que no medie culpabilidad, los disturbios, las medidas de carácter administrativo y demás acontecimientos ineludibles, eximen a FRS Iberia, mientras persistan esas circunstancias, de la obligación de aceptar pedidos en la fecha acordada. Asimismo, mientras persistan esas circunstancias, FRS Iberia estará facultado para anular total o parcialmente el contrato o pedido, sin perjuicio de sus restantes derechos, siempre que la duración de esas circunstancias supere los 30 días.

6. Condiciones de pago

Salvo pacto expreso en contra, el vencimiento de pago será 60 días desde la recepción de la factura en la dirección fiscal, a la atención del departamento financiero. A estos efectos se considerarán días hábiles los que sean en Tarifa, Cádiz, donde radica el domicilio fiscal de FRS Iberia. El método de pago, salvo acuerdo expreso será transferencia bancaria. El proveedor en este caso deberá facilitar a FRS Iberia el IBAN completo y el SWIFT code de la cuenta donde quiera recibir el pago. Cualquier negociación en la forma de pago diferente a la mencionada en estas condiciones generales de compra debe ser debidamente aceptada por escrito por FRS Iberia. La realización de pagos serán los días 5, 10, 15, 20, 25, 30/31 de cada mes, si en tal caso coincide con sábados, domingos o festivos, el pago se realizará el día hábil siguiente.

7. Factura

- 7.1 La factura deberá enviarse a la dirección fiscal de la compañía, a la atención del departamento financiero. Esta deberá contener y especificar todos los datos fiscales requeridos según las leyes españolas en vigor así como la orden de compra que genera el pedido y/o la persona que lo hizo. La factura no deberá adjuntarse al envío.
- 7.2 FRS acepta el envío de facturas vía email a la dirección accountspayable@frs.es, siempre y cuando se envíe una confirmación y aceptación de la misma por escrito por parte del personal de FRS Iberia.
- 7.3 Para empresas no españolas, FRS no aceptará el pago de facturas que no incluyan la siguiente información: Código Taric por producto, Incoterm pactado, Puerto/Aeropuerto de embarque, modo de transporte, país de origen y packing list, que deberá diferenciar entre peso bruto y peso neto, además de especificar todos los datos fiscales requeridos según las leyes españolas en vigor.
- 7.4 Las facturas de prestación de servicios, para que sean aceptadas por FRS Iberia, deben estar debidamente detalladas, diferenciando gastos de mano de obra, materiales, traslados, dietas y cualquier otro gasto que constituya la oferta.

8. Garantía por defectos

- 8.1 La recepción de la mercancía por FRS Iberia se efectuará con reserva del derecho a comprobar, en la medida en que y tan pronto como ello sea aconsejable para la marcha ordinaria de su actividad empresarial, que no presenta deficiencias, y especialmente que es correcta y completa. Los defectos encontrados serán objeto de inmediata reclamación por parte de FRS Iberia desde su descubrimiento. En este contexto el proveedor denuncia a impugnar las reclamaciones por defectos formuladas por FRS Iberia fuera de los plazos habituales.
- 8.2 El proveedor garantiza los productos, servicios y/u obras contra todo defecto y por el periodo establecido, a partir de su puesta en servicio. Durante dicho periodo de garantía, el proveedor se compromete a reponer, reparar los productos defectuosos y a realizar los servicios y/u obras adicionales para la obtención del resultado acorde a lo pactado, incluyendo los materiales que sean precisos, sin coste adicional para FRS Iberia.

9. Realización de trabajos

- 9.1 Cuando se trata de un proveedor cuyos bienes o servicios vayan destinados a alguno de los buques de FRS Iberia, al aceptar pedidos el proveedor de bienes o servicios automáticamente acepta la responsabilidad de que todos los bienes o servicios están certificados por SOLAS Ships, o bajo la última disposición de la Directiva 2008/67/EC (Certificación MED). Además, todos los componentes principales tienen que estar certificados bajo la clase BV y contar con la documentación relativa. Es la responsabilidad única del proveedor o contratista obtener los permisos de trabajo oportunos de las autoridades portuarias pertinentes.
- 9.2 Cualquier contratista o proveedor que lleve a cabo trabajos en los buques operados por FRS Iberia debe reportar a los oficiales del buque así como obtener todos los permisos de trabajo necesarios antes de comenzar los trabajos.

10. Confidencialidad

Cualquier tipo de información comercial o técnica que FRS Iberia hubiera puesto a disposición del proveedor (incluidas características que se desprendan de objetos, documentos o software entregados, así como otros conocimientos o experiencias), siempre que no pueda demostrarse que es públicamente conocida, deberá ser inaccesible para terceros, y en la empresa del proveedor sólo se podrá poner a disposición de personas cuya intervención sea necesaria para la utilización de la información a fin de efectuar la entrega a FRS Iberia y que asimismo estén obligadas a la confidencialidad; esa información permanecerá bajo la propiedad exclusiva de FRS Iberia. Esa información no podrá ser copiada o utilizada industrialmente, sin la previa autorización por escrito de FRS Iberia. Cuando FRS Iberia lo exija, todas las informaciones (eventualmente inclusive copias o registros que se hayan realizado) y los objetos cedidos en préstamo deberán serle devueltos inmediata y completamente o se deberán destruir.



11. Control estadístico de las importaciones europeas

Aquellos proveedores de la Unión Económica Europea deben enviar a FRS en el momento del envío una copia digital tanto de la factura original como del packing list a la dirección de email del comprador de FRS Iberia, con el único propósito de cumplir con la legislación Europea y los requerimientos de Intrastat.

12. Validez Condiciones generales

Si una cláusula de estas condiciones y de los demás acuerdos tomados fuese o llegase a ser ineficaz, ello no afectará a la validez del resto de las condiciones. Las partes contratantes están obligadas a sustituir la cláusula ineficaz por un reglamento, cuyo resultado económico sea lo más parecido posible

13. Legislación aplicable

La partes se comprometen a solventar cualquier tipo de discrepancia de mutuo acuerdo y salvo, que las partes no lleguen a un entendimiento, cualquier conflicto que surja en cuanto a la interpretación y ejecución de las presentes Condiciones Generales de Compra, será sometido a los Tribunales de Algeciras. El presente contrato se encuentra sometido a la legislación española en cuanto a su interpretación, cumplimiento de las obligaciones que genera, resolución y consecuencias de la nulidad..

14. Conformidad del Proveedor con las presentes Condiciones

El envío de materiales por parte del proveedor tras haber recibido el correspondiente pedido en el que figuren las presentes condiciones de compras, se considerará a todos los efectos prueba de conformidad y aceptación de las mismas